

PEDIDO DE SERVICIO N°

003521

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
 Entregar a Sr(a) : LEZAMA ROMERO ERWIN IBRAIM
 Fecha : 21/11/2025
 Actividad Operativa : C0651 DIRECCIÓN, COORDINACIÓN, ASESORAMIENTO, PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA EJ
 Motivo : Se necesita la contratación del servicio para diagnóstico de predio.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Aii/Obr
2-09	0092	22	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100380320	DIAGNOSTICO TECNICO DE PREDIOS	2.3.2 7.		

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO PREDIOS PARA LA EVALUACIÓN DE ASPECTOS FÍSICO-REGISTRALES Y ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO-LEGAL DEL PREDIO INSCRITO EN LA PA... REGISTRAL N.°47336007-UNALM



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Ing. Erwin A. Lezama Romero
 Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones

Firma del Solicitante



[Handwritten Signature]

Ing. Jesús Jordano Salazar Albino
 Director General de Administración



DEVOLVER

UNIDAD DE REGISTRO

FECHA: 20/11/25

PASE A:

AREA DE SECRETARÍA INTERSTAR

AREA DE ECONOMÍA FISCALÍA

AREA DE FINANZAS TESORERÍA

AREA DE ADMINISTRACIÓN LEGAL

AREA DE PRODUCCIÓN CALIDAD

OTROS

[Handwritten Signature]

FIRMA *[Handwritten Signature]*



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

DETALLE DE LA SOLICITUD	
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL PARA EL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO TÉCNICO DE PREDIOS PARA LA EVALUACIÓN FÍSICO-REGISTRAL Y ELABORACIÓN DE INFORME TÉCNICO-LEGAL DEL PREDIO INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N°47336007 - UNALM
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	CONTAR CON EL SERVICIO DE UNA PERSONA NATURAL PARA EL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO TÉCNICO DE PREDIOS PARA LA EVALUACIÓN FÍSICO-REGISTRAL Y ELABORACIÓN DE INFORME TÉCNICO-LEGAL DEL PREDIO INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N°47336007 - UNALM
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	SELECCIONAR UNA PERSONA NATURAL QUE PRESTE EL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO TÉCNICO DE PREDIOS PARA LA EVALUACIÓN FÍSICO-REGISTRAL Y ELABORACIÓN DE INFORME TÉCNICO-LEGAL DEL PREDIO INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N°47336007 - UNALM

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
2. UNIDAD ORGANIZACIONAL	03.900.00.00 – UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES		
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0651 – DIRECCIÓN, COORDINACIÓN, ASESORAMIENTO, PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES		
PERSONAL DE CONTACTO	ING. ERWIN IBRAIM LEZAMA ROMERO		
CORREO ELECTRÓNICO	elezama@lamolina.edu.pe	CELULAR	961538567

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3. ACTIVIDADES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Verificación y evaluación de la información registral en la Partida Registral de la SUNARP. ▪ Verificación y evaluación de la información del Sistema de Bienes Estatales de SBN. ▪ Verificación y evaluación de la información del predio en la Municipalidad Distrital de la Molina, que deberá ser entregada por la entidad. ▪ Verificación en gabinete de ambientes e infraestructura del predio de la Universidad Nacional Agraria La Molina. ▪ Verificación en gabinete de los linderos y medidas perimétricas del predio de la Universidad Nacional Agraria La Molina. ▪ Proyectado de informes y oficios para recopilar información sobre títulos archivados, legajos, y/o declaraciones juradas en las instituciones correspondientes. ▪ Elaboración del Informe Técnico Legal en relación al predio y partida registral, el que contendrá las estrategias de Saneamiento Físico Legal correspondientes.
MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	No corresponde.
PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	No corresponde.
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	<p>Entregable único: Informe Técnico Legal en relación al predio y partida registral, el que contendrá las estrategias de Saneamiento Físico Legal correspondientes.</p> <p>*La presentación de los entregables será por mesa de partes virtual o física de la UEI</p>
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada.
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No corresponde.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN					
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Por las características del servicio que prestará el proveedor, éste se llevará a cabo en la Av. La Molina s/n en la oficina de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria La Molina. - La Molina-Lima.				
HORARIO DE EJECUCIÓN	No aplica				
4. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El plazo de ejecución del servicio es hasta treinta (30) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio. <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">ENTREGABLE</th> <th style="width: 50%;">Plazo máximo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ENTREGABLE ÚNICO: Informe de actividades</td> <td>Hasta 30 días calendario a partir del día siguiente de la NOTIFICACIÓN de la Orden de Servicio.</td> </tr> </tbody> </table>	ENTREGABLE	Plazo máximo de entrega	ENTREGABLE ÚNICO: Informe de actividades	Hasta 30 días calendario a partir del día siguiente de la NOTIFICACIÓN de la Orden de Servicio.
ENTREGABLE	Plazo máximo de entrega				
ENTREGABLE ÚNICO: Informe de actividades	Hasta 30 días calendario a partir del día siguiente de la NOTIFICACIÓN de la Orden de Servicio.				

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. ▪ Contar con RUC activo y habido. ▪ No estar impedido para contratar con el Estado. ▪ CCI enlazado al RUC
5. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	<p>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</p> <p>Formación Académica.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Profesional titulado de la carrera de arquitectura, colegiado y habilitado. ▪ Especialista en gestión de bienes estatales certificado por la SBN. ▪ Verificador común y catastral – SUNARP. <p>Experiencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Experiencia laboral general mínima de 05 años en el sector público. ▪ Experiencia laboral específica mínima de 04 años en entidades públicas vinculadas al saneamiento físico legal, diagnostico predial o catastro en el sector público y/o privado. <p>Capacitación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Capacitación en saneamiento físico legal de predios. ▪ Gestión de la propiedad estatal.
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No corresponde.



UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6. UNIDAD ORGANIZACIONAL	03.900.00.00 – UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES La conformidad de la prestación será dada expresamente por el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria La Molina.		
FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	Total de pagos	Indicar cantidad
Única Armada	Conformidad por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones del entregable único.	1	1
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES / VICIOS OCULTOS	
7. PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
SE APLICARÁ OTRAS PENALIDADES	No corresponde.		
PLAZO POR VICIOS OCULTOS	El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.		

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS									
8.	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="209 790 722 831">MANTENIMIENTO PREVENTIVO</td> <td data-bbox="722 790 1452 831">No corresponde.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="209 831 722 864">SOPORTE TÉCNICO</td> <td data-bbox="722 831 1452 864">No corresponde.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="209 864 722 898">CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO</td> <td data-bbox="722 864 1452 898">No corresponde.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="209 898 722 929">GARANTÍA</td> <td data-bbox="722 898 1452 929">No corresponde.</td> </tr> </table>	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No corresponde.	SOPORTE TÉCNICO	No corresponde.	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No corresponde.	GARANTÍA	No corresponde.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No corresponde.								
SOPORTE TÉCNICO	No corresponde.								
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No corresponde.								
GARANTÍA	No corresponde.								

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR					
9.	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="209 1008 518 1052">SEGUROS APLICABLES</td> <td data-bbox="518 1008 1452 1052">No aplica</td> </tr> <tr> <td data-bbox="209 1052 518 2038">CONFIDENCIALIDAD</td> <td data-bbox="518 1052 1452 2038"> <p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que</p> </td> </tr> </table>	SEGUROS APLICABLES	No aplica	CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que</p>
SEGUROS APLICABLES	No aplica				
CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que</p>				





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<p>sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL	No aplica
RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO	No aplica
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<p>Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>







UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Firma del Jefe del Área Usuario y/o Área Técnica Estratégica

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento¹.



¹ Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.